

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

- 3961** *Resolución 3H0/38058/2019, de 5 de marzo, del Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, O.A., por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo ordinario 0008/2019, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4.*

Ante el Juzgado central de lo Contencioso-administrativo n.º 4 de los de Madrid y por la representación de Maravillas Sociedad Cooperativa se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución del Instituto de la Vivienda y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), de fecha 19 de diciembre de 2018, por la que se inadmite a trámite la reclamación patrimonial realizada por la citada sociedad cooperativa patrimonial contra el organismo por carecer su petición de fundamento.

Dicho recurso contencioso administrativo, una vez admitido a trámite, ha quedado designado por el señalado Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 4 de los de Madrid, como procedimiento ordinario 000008/2019, NIG 28079 29 3 2019 0000345.

En consecuencia, de acuerdo con lo solicitado por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en aplicación del artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, este Director del INVIED O.A., resuelve emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el señalado procedimiento al objeto de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado y en el indicado procedimiento.

Madrid, 5 de marzo de 2019.–El Director Gerente del Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Atilano Lozano Muñoz.